



Universidad<sup>®</sup>  
Católica  
de Manizales

VIGILADA MNEEDUCACIÓN

**CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO No. 08  
16 DE FEBRERO DE 2017**

**“Por medio del cual se adoptan los lineamientos y políticas del  
Comité Ético de Investigaciones”**

El Consejo Académico de la Universidad Católica de Manizales en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto General y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Universidad Católica de Manizales, como institución eclesiástica se rige por los principios éticos y morales que la Iglesia establece para salvaguardar la protección de la vida y los derechos humanos; la conservación del planeta y de los ecosistemas biológicos y para proteger a la humanidad de experimentos que puedan causarle algún tipo de daño psicológico, emocional, físico o social, relacionados con procesos de investigación y desarrollo realizados con el contexto del desarrollo de la academia, de la ciencia o la tecnología.
- b. Que el Sistema institucional de Investigaciones y el Sistema de Proyección Social requiere un organismo que estudie y realice una reflexión ética de los proyectos de investigación y desarrollo de la Universidad, teniendo como referente los códigos internacionales, las normas nacionales y la filosofía Institucional.
- c. Que la Dirección de Investigaciones y Posgrados presentó a consideración del Consejo Académico, en sesión del 16 de febrero de 2017, la propuesta para sustentar el Comité Ético de Investigaciones, modificar su conformación y establecer las políticas que lo orientan.
- d. Que el Consejo Académico encontró pertinente la propuesta, de fundamentación, conformación y políticas del Comité Ético de Investigaciones.
- e. Que el Consejo Académico delegó en Vicerrectoría Académica y Rectoría la revisión de los términos del acuerdo aprobatorio de la propuesta.
- f. Que después de recibidas las sugerencias de la Vicerrectoría Académica y Rectoría se procede a expedición del acuerdo aprobatorio del Comité Ético de Investigaciones.



## **ACUERDA:**

**Artículo primero:** Aprobar la nueva conformación del Comité Ético de Investigaciones con los siguientes integrantes:

- La Dirección de Investigación y Posgrados quien convoca y preside
- La Dirección de Extensión y Proyección Social
- La Coordinación de Investigación e Innovación participa en calidad de secretario del Comité.
- Un representante por cada Facultad miembro de grupo de investigación institucionalizado.
- Un representante por Instituto de Investigación.
- Un representante de la Unidad Académica de Formación Humana Cristiana.
- Un docente con formación en bioética.
- Un docente con formación en áreas jurídicas.
- Una Hermana representante de la comunidad de las Hermanas Dominicanas de la presentación de la Santísima Virgen.

**Parágrafo 1:** El nombramiento de un representante al Comité Ético de Investigaciones se hará por designación directa del jefe inmediato, por el periodo de un año, el cual podrá ser prorrogable

**Artículo segundo:** Aprobar como funciones del Comité Ético de Investigaciones de las siguientes:

- Examinar y evaluar el componente ético de los proyectos de investigación (De convocatoria interna, de convocatoria externa y por fuera de convocatoria) y los proyectos de desarrollo, para asegurar la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos y comunidades.
- Proporcionar una evaluación independiente, competente, ética y oportuna de los proyectos de investigación o de desarrollo
- Elaborar, publicar y difundir los lineamientos y documentos orientadores para la inclusión del componente ético en los proyectos de investigación y desarrollo.

**Parágrafo 2:** Cuando un proyecto no cumple con los estándares éticos para su realización, el comité dará recomendaciones por escrito y fijará un plazo para su ajuste. Si los investigadores o líderes de proyectos no cumplen con este requisito el comité podrá recomendar a la Dirección de Investigaciones y Posgrados o a la Dirección de Extensión y Proyección Social, se realicen los ajustes requeridos a los proyectos.

**Artículo cuarto:** Aprobar los siguientes criterios para la revisión de proyectos de investigación y desarrollo desde el componente ético:

- La coherencia con la filosofía, principios, valores y Misión Institucional.
- Riesgo para las personas participantes.
- Aporte del conocimiento esperado del proyecto de investigación o desarrollo.

- VIGILADA Mineducación
- Confidencialidad de la información brindada por las personas participantes.
  - Participación no coercitiva de poblaciones vulnerables.
  - Protección a personas usuarias y beneficiarias de la información generada en la investigación y en proyectos de desarrollo.

**Artículo quinto:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 033 de 24 de febrero de 2011 y demás normas que sean contrarias.

### Comuníquese y cúmplase

Manizales, 17 de febrero de 2017

  
Mgra. Hna. MARIA ELIZABETH CAICEDO CAICEDO O.P.  
Rectora

  
Mgra Abg. CATALINA TRIANA NAVAS  
Secretaria General

